



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4584

(15 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE DOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL COMITÉ ELECTORAL.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2026.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4184 del 14 de abril de 2026, se convocó la elección de diferentes comités institucionales de la Universidad entre ellos dos representantes de los docentes ante el Comité Electoral.

Que llevadas a cabo dichas votaciones para la elección de dos representantes de los docentes ante el Comité Electoral el resultado expresó que el ganador fue el voto en blanco.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4583 del 15 de mayo de 2026, se modifica el calendario electoral con el fin de incorporar el 18 de junio como fecha para la elección de dos representantes de los docentes ante el Comité Electoral.

Que de acuerdo con la Resolución de Rectoría No. 4184 del 14 de abril de 2026, en su "*Artículo Décimo Octavo: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los candidatos que se presentaron en dichos comicios*".

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Profesores, a sus representantes así:

1. Comité Electoral.

- Dos Representantes de los Profesores.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 29 del 16 de diciembre de 2003, se faculta a los profesores transitorios para elegir y ocupar cargos de representación académica y administrativos.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités y a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector atendiendo lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 12 de octubre de 1994.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4584

(15 DE MAYO DE 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a profesores de planta y transitorios, para elegir a sus representantes ante el Comité Electoral.

PARÁGRAFO: A la presente convocatoria no se podrán postular los mismos candidatos que se presentaron al proceso electoral del 14 de mayo de 2026 por resultar ganador el voto en blanco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar con su voto los profesores (a) de planta de tiempo completo y medio tiempo y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo, que sean de **categoría Auxiliar o superior** y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: No pueden participar con su voto los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente y los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 37 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Es condición para ser elegido, en el caso de los **docentes transitorios**, tener mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas.

ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **17:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO OCTAVO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para las elecciones convocadas mediante la presente Resolución:

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Resolución de Rectoría que convoca y fija el cronograma.</i>	19 de mayo de 2026
<i>Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos</i>	Hasta el 27 de mayo de 2026 a las 17:00 horas.
<i>La Secretaría General envía a Gestión del Talento Humano el listado de candidatos para verificación de requisitos.</i>	28 de mayo de 2026.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4584

(15 DE MAYO DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Gestión del Talento Humano expide certificación donde conste la verificación de requisitos.</i>	Hasta el 29 de mayo de 2026.
<i>Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2026 el listado parcial de aspirantes inscritos.</i>	01 de junio de 2026
<i>Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co de Gestión de Documentos y respuestas por parte de Secretaría General.</i>	Hasta el 03 de junio de 2026.
<i>Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2026, el listado definitivo de aspirantes inscritos.</i>	04 de junio de 2026.
<i>Creación y Configuración del censo electoral y de las votaciones por parte de la Secretaría General.</i>	20 de mayo de 2026.
<i>Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano.</i>	21 de mayo de 2026.
<i>Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co</i>	Del 22 de mayo al 16 de junio de 2026.
<i>Recepción de renuncia a candidaturas</i>	Hasta el 09 de junio de 2026.
<i>Creación de tarjetones por parte de la Secretaría General.</i>	Del 10 al 11 de junio de 2026.
<i>Aprobación de votación y tarjetón por parte de la Secretaria General.</i>	Del 12 al 16 de junio de 2026.
<i>Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación</i>	17 de junio de 2026.
<i>Jornada de votación</i>	18 de junio de 2026 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.
<i>El rector, mediante acto administrativo designará al representante electo por la comunidad</i>	<i>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al día 18 de junio de 2026.</i>

PARÁGRAFO: Los convocados en el artículo primero de la presente Resolución consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en el censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (17 de junio de 2026) para las votaciones, estos no tendrán modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4584

(15 DE MAYO DE 2026)

votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (17 de junio de 2026) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 18 de junio de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La oficina de Gestión de la Comunicación y Promoción Institucional elaborará y desarrollará el Plan de Medios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución para ser presentado a los candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4584

(15 DE MAYO DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.



Universidad
Tecnológica
de Pereira